



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T065/2022, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (312.363,00 €), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la concesión al Ayuntamiento de Jerez de Subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aprobada mediante Orden de fecha 27 de octubre de 2022, por importe de 312.363,00 €, para financiar las ayudas económicas familiares en el ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2022/3/00000/7	450.02	Transferencias en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	312.363,00
TOTAL.....			312.363,00

ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2022/3/00000/7	16/23122/48000	Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones complementarias	312.363,00.
TOTAL.....			312.363,00

	Código Cifrado de Verificación: S52KX2S1Y221689	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 19/12/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/12091		




A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, y visto el informe de intervención de fecha 19 de diciembre de 2022, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos T065/2022, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 312.363,00 euros.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: S52KX2S1Y221689	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 19/12/2022
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2022/12091		